I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001736

DECRETO EXENTO Nº202/ /2014

Cerrillos, 01 OCT. 2014

V I S T O S:

La Providencia N°103/1267/2014 del Administrador Municipal, el Oficio Nº345/2014 del Director de Liceo Dr. Luis Vargas Salcedo; el Decreto Exento N°202/814/2014; la Ley N°19.410 que modifica la Ley N°19.070 Delega facultades a los Directores de Establecimientos Municipales; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/814/2014, se aprobó el Contrato de Arriendo de Kiosco, de fecha 14 de marzo de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **VIVIANA DEL CARMEN CABALLERO ALVARADO**, cédula de identidad N°14.160.069-9, mediante el cual se da en arrendamiento el kiosco ubicado en dependencias del Liceo Dr. Luis Vargas Salcedo, el que contiene un error que debe ser subsanado.

Que, doña **VIVIANA DEL CARMEN CABALLERO ALVARADO,** renunció al contrato antes mencionado.

D E C R E T O:

1. Rectifícase el punto N°4 del Decreto Exento N°202/814/2014, que aprobó el Contrato de Arriendo de Kiosco, de fecha 14 de marzo de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **VIVIANA DEL CARMEN CABALLERO ALVARADO**, cédula de identidad N°14.160.069-9, en el sentido de señalar que la vigencia del contrato es del **01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2014.**

2. Póngase término al Contrato de Arriendo de Kiosco, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **VIVIANA DEL CARMEN CABALLERO ALVARADO,** sancionado por Decreto Exento N°202/814/2014, por renuncia de la arrendataria.

3. Ordenase la contratación de Arriendo de Kiosco a contar del mes de octubre y hasta diciembre de 2014, con don **JOSE BARRA PEÑA**, cédula de identidad Nº6.614.643-K, del kiosco ubicado en las dependencias del Liceo Dr. Luis Vargas Salcedo.

4. La Dirección Jurídica elaborará el Contrato de Arriendo de Kiosco respectivo.

5. Los ingresos generados por la ejecución del presente Decreto deberán imputarse a la cuenta 214.10.03 "Ingresos DAEM" los que se traspasarán posteriormente a las cuentas contables correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
D.A.E.M.
Liceo Dr. Luis Vargas Salcedo
Arrendatarios (2)
Página Web